



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD OLIVÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: desde 1° de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.

	MENSUAL	JORNAL
PERSONAL JERARQUICO		
Capataz	\$ 158.713,47	\$ 6.976,40
Encargado	\$ 166.432,06	\$ 7.315,68
Encargado calidad	\$ 171.256,18	\$ 7.527,75
PERSONAL DE PRODUCCION/ENVASADO		
Trabajador no Calificado	\$ 130.462,67	\$ 5.734,62
Trabajador semi Calificado	\$ 137.051,26	\$ 6.024,21
Trabajador Calificado	\$ 144.825,42	\$ 6.365,95
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Trabajador no Calificado	\$ 137.051,26	\$ 6.024,21
Trabajador semi Calificado	\$ 145.412,03	\$ 6.391,71
Trabajador Calificado	\$ 152.871,37	\$ 6.719,61
PERSONAL DE TRANSPORTE		
Trabajador Calificado	\$ 144.825,42	\$ 6.365,91
PERSONAL AUXILIAR		
Trabajador semi Calificado	\$ 144.825,42	\$ 6.365,91
PERSONAL DE RIEGO		
Trabajador Calificado	\$ 154.371,77	\$ 6.785,60